

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**10116** *BUSSINES LOFT, S.L.*  
*(SOCIEDAD ABSORBENTE)*  
*GRUPO ANTALA MEDIA, S.L.*  
*(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

Se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en adelante, "LME"), que las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias de socios de Bussines Loft, S.L. (sociedad absorbente), y Grupo Antala Media, S.L. (sociedad absorbida), celebradas ambas el día 4 de junio de 2013, aprobaron la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Bussines Loft, S.L. de Grupo Antala Media, S.L. conforme a los términos del Proyecto Común de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Valencia en fecha 28 de marzo de 2013.

Como consecuencia de la fusión, se producirá la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y la sociedad absorbente adquirirá por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquella, mediante la transmisión en bloque de la totalidad del patrimonio social de la sociedad absorbida.

Asimismo, el acuerdo de fusión supone la ampliación del capital social de la sociedad absorbente dejándolo establecido tras ella en la cifra de 156.249,00 euros, procediéndose al canje de las participaciones representativas del capital social de la sociedad absorbida, las cuales se amortizan en su integridad, por aquellas otras representativas de la ampliación de capital acordada, según la ecuación de canje contenida en el Proyecto Común de Fusión, con la consiguiente modificación y refundición de los Estatutos Sociales con la finalidad de incorporar al objeto social de la absorbente aquellas actividades propias de la absorbida.

Asiste a los socios, representantes de los trabajadores y a los acreedores de las sociedades participantes en la fusión el derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión y los balances de fusión, y a los acreedores de cada una de dichas sociedades el derecho a oponerse a la fusión, todo ello en los términos de los artículos 43.1 y 44 de la Ley.

Valencia, 13 de junio de 2013.- Los Administradores.

**ID: A130039169-1**